

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 10 de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allegó desistimiento parcial de las pretensiones. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO Y REQUIERE DICTAMEN							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2015	00566	00
DEMANDANTE	SALUDCOOP EPS						
DEMANDADA	ADRES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, obra desistimiento presentados por la Entidad Promotora de Salud demandante, asimismo, se encuentra pendiente que ese extremo procesal aporte el dictamen pericial, en los términos indicados en diligencia de 12 de septiembre de 2018.

En ese sentido, en los términos del artículo 314 del CGP, **SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO** presentado por SALUDCOOP EPS el 09 de octubre de 2023 (archivo 32 del expediente electrónico).

De otro lado, nuevamente **SE REQUIERE** a SALUDCOOP EPS para que en el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, aporte el dictamen pericial y, la relación ACTUALIZADA de los recobros por los que pretende continuar el presente litigio,

según lo ordenado en audiencia de 12 de septiembre de 2018 y, teniendo en cuenta los diferentes desistimientos aceptados en el *sub judice*.

Lo anterior, so pena de dar aplicación a las consecuencias previstas en el art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2023. Por estado No. <u>186</u> de la fecha fue notificado el auto anterior. 
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b3c63a74a9127391f88625ea095d84b0cea203efe0cf0f35ecee9d31262f19**

Documento generado en 22/11/2023 08:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se hace necesario fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2021	00571	00
DEMANDANTE	GLORIA YANIRA LIZCANO HERNANDEZ						
DEMANDADA	CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, surge necesario continuar con el trámite correspondiente, en ese sentido, se fija el día **MIÉRCOLES DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como fecha para continuar con la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19950455>

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2023.
Por estado No. <u>186</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7335e7580586d274e44595c31e46c921a53a0666e64ab1ff6711129e2a5d5f3**

Documento generado en 22/11/2023 08:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá, D.C. Veintiuno (21) de noviembre de 2023. Al Despacho del señor Juez, informando que la parte accionante presentó incidente por desacato a la sentencia proferida el 07 de noviembre de la presente anualidad -Sírvase proveer-.



AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

AUTO REQUIERE							
FECHA	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	2023	00391	00
INCIDENTANTE	MELIDA BUSTOS NEIRA						
INCIDENTADO	NUEVA EPS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						

Previo a decidir sobre la **apertura del incidente de desacato** elevado por la ciudadana Mélida Bustos Neira, de conformidad con el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, se ordena requerir **al Jefe, Director, coordinador y/o quien haga sus veces, de la NUEVA EPS** (de quien a su vez, se solicitara su nombre, identificación, y correo electrónico para notificaciones), **para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas,** siguientes al recibo de la notificación, informen y presenten soportes del cumplimiento a la sentencia de tutela calendada 07 de noviembre de 2023, proferida por el Despacho, y/o manifiesten los motivos por los cuales han hecho caso omiso a la decisión que amparó el derecho de petición, el cual dispuso:

“(…)

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la NUEVA EPS o quien haga sus veces, que, (i) dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia, proceda a autorizar los siguientes servicios médicos “INSERCIÓN, ADAPTACIÓN Y CONTROL DE PRÓTESIS MUCOSOPORTADA TOTAL SUPERIOR E

INFERIOR” ante la I.P.S. CLINICAS ODONTOLOGICAS, y (ii) se asegure que la institución médica programe y realice los aludidos procedimientos en un término no superior a 5 días calendario.

(...)

Para tal fin, NOTIFIQUESE a la accionante por anotación en estado, y a la accionada por el medio más expedito, remitiendo copia del fallo de tutela y del escrito a través del cual se promueve el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

**JUZGADO TREINTA LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **186** fijado hoy **23 de noviembre de 2023**.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac55cbc5cb1288b18d56a940ae913b2e3d3402a1a06e20f2d79f79fe4e6c2cd8**

Documento generado en 22/11/2023 08:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>